Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/14 de fecha 10 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 109-009/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 336/12, SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 64/12 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA ISLA PO'I Y LAS UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, YPACARAÍ Y SAN ANTONIO".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1585/14, de fecha 09 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 336/12, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A., conforme a lo solicitado por la Dirección de Hospitales Área Central;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A.N. 070-001/12, de fecha 30 de agosto de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 64/12 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA ISLA PO'I Y LAS UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, YPACARAÍ Y SAN ANTONIO", que fuera plasmada en el Contrato N° 336/12, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A.;

Que, en fecha 11 de octubre de 2012, fue suscrito el Contrato N° 336/12, con la firma EL ÁLAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 64/12 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA ISLA PO'I Y LAS UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, YPACARAÍ Y SAN ANTONIO", con una vigencia de 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Memorando GS/DHAC/N° 0458/14, de fecha 24 de noviembre de 2014, identificado como Expediente MEM-1284-2014-000523, la Dirección de Hospitales Área Central, refirió lo siguiente: "*Tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de solicitar la ampliación de la vigencia del Contrato 336/12, de la Licitación Pública Nacional N° 64/12, con la Empresa EL ÁLAMO S.A. hasta el 31 de diciembre de 2014, considerando que el mismo fenece el 11 de diciembre del corriente año. Esta solicitud la realizo con el propósito de prever cualquier eventualidad que pueda retrasar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 108/14, y asegurar así la provisión de Reactivos e Insumos para las Clínicas Periféricas de Isla Po'i, Yrendague y las Unidades Sanitarias de San Antonio e Ypacarai hasta el 31 de diciembre, salvo otro parecer de la Dirección a su digno cargo y la Alta Gerencia...*";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FUERTES VERGARA
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo**

Lic. Nathalia Barbudez Vázquez
Secretaria Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

10 DIC 2014

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 109-009/14

Que, por Nota Interna PR/DBS/N° 1485/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes de Servicios, expresó: *"... Por medio de la presente se remite adjunto el expediente de referencia que refiere a la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 336/12, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 64/[illegible] "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA ISLA PO'I Y LAS UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, YPACARAÍ Y SAN ANTONIO", a fin de que esa Gerencia, otorgue su Visto Bueno al mencionado pedido, en atención a que la Licitación Pública Nacional N° 108/14 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA CLÍNICAS Y UNIDADES SANITARIAS DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS", se encuentra en etapa de evaluación[illegible]";*

Que, por providencia de fecha 02 de diciembre de 2014, la Dirección de Hospitales Área Central, solicitó a la Gerencia de Salud el Visto Bueno a fin de proseguir los trámites administrativos correspondientes al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 336/12, con la firma EL ÁLAMO S.A.;

Que, por providencia de fecha 03 de diciembre de 2014, la Gerencia de Salud remitió a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el pedido de prórroga de vigencia del Contrato N° 336/12, con su Visto Bueno para [illegible] y trámites pertinentes;

Que, por Memorando BS[illegible]/N° 1672/14, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica [illegible] dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Nota BS/[illegible]/N° 2178/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la firma EL ÁLAMO S.A., su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 336/12;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1915/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: *"...Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia resulta jurídicamente viable, siempre y cuando se establezca un plazo de vigencia, aclarando que en los casos que no se haya ejecutado el monto mínimo, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto mínimo, y en los casos en que las cantidades o monto mínimo del contrato hayan sido ejecutados, se podrá ampliar la vigencia del contrato hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos, bajo criterio y*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse [illegible] autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuesto de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica; b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con la establecidas originalmente; y c) Exista conformidad del proveedor de los bienes";

Que, por Nota de fecha 09 de diciembre de 2014, la firma EL ÁLAMO S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 336/12;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 6 de agosto de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte resolutiva, articulo 11° Inc. d) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos"*. Inc. e) expresa: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a atrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 336/12, suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A., el Lote 1 "Laboratorio de Análisis Clínicos de la Clínica Periférica Isla Po'i", Lote 2 "Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Sanitaria San Antonio", Lote 3 "Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Sanitaria Villeta", y Lote 4 "Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Sanitaria Ypacaraí", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 64/12 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse mediante autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/14 de fecha 10 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 109-009/14

LABORATORIOS DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA ISLA POI Y LAS UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, YPACARAÍ Y SAN ANTONIO, hasta que la vigencia se extienda hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 3[illegible]----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplir.----------

SC

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO [illegible]EZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Bárbudez. **Secretaria Interina del Consejo**

Lic. Nathalia Bárbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.